
PUBLICAN PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL METÍLICO

Mediante **Resolución Ministerial N° 317-2020-PRODUCE** de fecha 22 de septiembre de 2020, se dispone la publicación del **“Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27645, Ley que regula la comercialización de alcohol metílico y de la Ley N° 28317, Ley de control y fiscalización de la comercialización del alcohol metílico”**, a efecto de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general hasta el 21 de diciembre de 2020.

En ese sentido, la finalidad del proyecto normativo es establecer las especificaciones y procedimientos para ejecutar las acciones de control y fiscalización de la comercialización del alcohol metílico desde su fabricación o ingreso al país hasta su destino final.

Asimismo, el ámbito de aplicación del citado proyecto es en todo el territorio de la República y sus disposiciones alcanzan a todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional, las actividades de ingreso al país, fabricación, elaboración, envasado, reenvasado, salida del país, comercialización, transporte, almacenamiento, depósito, utilización y/o posesión de alcohol metílico.

Cabe precisar que el Reglamento aprobado entrará en vigencia a los 6 meses posteriores a su publicación en el diario oficial El Peruano.

Finalmente, es importante señalar que las opiniones, comentarios y/o sugerencias deben ser remitidos a la sede del Ministerio de la Producción, con atención a la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, ubicada en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro, y/o a la dirección electrónica: dn@produce.gob.pe por el plazo de noventa (90) días calendario, contado desde la publicación de la presente resolución; es decir, **hasta el 21 de diciembre de 2020**.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe